

El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular cuatro años después

Lorenzo Cachón Rodríguez¹

Recibido: 5 de diciembre de 2022; Aceptado: 11 de enero de 2023

Resumen: *El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular*, aprobado en el marco de Naciones Unidas en diciembre de 2018, fue un paso histórico porque ponía las bases para un contrato social internacional en la gobernanza de las migraciones internacionales. Cuatro años después, en mayo de 2022, se ha celebrado en Nueva York la primera reunión del Foro de Examen de la Migración Internacional que ha hecho una Declaración, adoptada posteriormente por la Asamblea General de Naciones Unidas. Este artículo sintetiza la filosofía y el contenido del Pacto Mundial y presenta, sobre todo a partir del análisis de la Declaración, una primera valoración de los resultados del Pacto. Además, recoge cinco peligros que acechan al futuro despliegue del Pacto Mundial.

Palabras clave: Pacto Mundial para la Migración; gobernanza de las migraciones; políticas migratorias; evaluación Pacto Mundial para la Migración; peligros del Pacto Mundial para la Migración.

[en] The Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration, four years later

Abstract: *The Global Pact for Safe, Orderly and Regular Migration*, approved within the framework of the United Nations in December 2018, was a historic step because it laid the foundations for an international social contract in the governance of international migration. Four years later, in May 2022, the first meeting of the International Migration Review Forum was held in New York and produced a Declaration, subsequently adopted by the United Nations General Assembly. This article synthesizes the philosophy and content of the Global Compact and presents, mainly from the analysis of the Declaration, a first assessment of the results of the Global Compact. It also presents five dangers that threaten the future deployment of the Global Compact.

Keywords: Global Compact for Migration; migration governance; immigration policies; Global Compact for Migration evaluation; dangers of the Global Compact for Migration.

[fr] Le Pacte mondial pour des migrations sûres, ordonnées et régulières, quatre ans après

Résumé: *Le Pacte mondial pour des migrations sûres, ordonnées et régulières*, approuvé dans le cadre des Nations unies en décembre 2018, a constitué un moment historique car il a jeté les bases d'un contrat social international dans la gouvernance des migrations internationales. Quatre ans plus tard, en mai 2022, la première réunion du Forum international d'examen des migrations s'est tenue à New York et a donné lieu à une Déclaration, adoptée ensuite par l'Assemblée générale des Nations unies. Cet article synthétise la philosophie et le contenu du Pacte mondial et présente, principalement à partir de l'analyse de la Déclaration, une première évaluation des résultats du Pacte. Il présente également cinq dangers qui menacent le déploiement futur du Pacte mondial.

Mots-clés: Pacte mondial pour les migrations; gouvernance des migrations; politiques d'immigration; évaluation du pacte mondial pour la migration; dangers du Pacte mondial pour les migrations.

¹ Sociólogo. Universidad Complutense de Madrid.
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4091-7967>.
Email: lcachonr@ucm.es.

Sumario: 1. Introducción: el Pacto Mundial, un paso histórico hacia el “derecho de ciudadanía mundial” a pesar del entorno hostil hacia las migraciones internacionales. 2. El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de 2018. 3. Elementos para una valoración inicial del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. 4. Cuatro años después de la aprobación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular: una primera evaluación. 5. Cinco peligros que acechan al Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular desde el terreno “amigo”. 6. Conclusión: implementar el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular sigue siendo una tarea pendiente. 7. Bibliografía.

Cómo citar: Cachón Rodríguez, L. (2023): “El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular cuatro años después”, *Revista Española de Desarrollo y Cooperación (REDC)*, 50(1), pp. 31-41

1. Introducción: el Pacto Mundial, un paso histórico hacia el “derecho de ciudadanía mundial” a pesar del entorno hostil hacia las migraciones internacionales²

En el 70 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Conferencia Intergubernamental de Naciones Unidas celebrada en Marrakech el 10 de diciembre de 2018 aprobó el *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular* (PMM, en adelante). Ahora, a finales de 2022, cuatro años después de aquel paso histórico para la gobernanza de las migraciones internacionales que ponía las bases de un contrato social internacional en el campo de la gestión del fenómeno de las migraciones (Cachón y Aysa, 2019) podemos comenzar a esbozar lo que se ha avanzado desde su aprobación. Esa es la pretensión de este artículo: hacer una primera valoración de los logros del Pacto Mundial en el cuatrienio 2019-2022. Comenzaremos por recordar brevemente la lógica subyacente del PMM, el contexto en que se formuló y aprobó y su contenido. A continuación, se sintetizará la valoración que el PMM merecía ya inicialmente. La segunda parte del artículo se centrará en analizar los resultados que se han presentado en el Foro de Examen de la Migración Internacional que ha tenido lugar en la sede de Naciones Unidas en Nueva York entre los días 17 y 20 de mayo de 2022, los peligros que acechan al PMM desde su nacimiento y alguno de los retos claves que tiene el PMM por delante para poder desplegar los positivos efectos que promete el texto de Naciones Unidas aprobado en 2018.

Kant termina *La paz perpetua*, publicada en la efervescencia de la Ilustración y de la Revolución Francesa en 1795, con palabras que describen *avant la lettre* la interdependencia que caracteriza la globalización de nuestro tiempo:

La comunidad –más o menos estrecha– que ha ido estableciéndose entre todos los pueblos de la tierra ha llegado hasta el punto de que una violación del derecho, cometida en un sitio, repercute en todos los demás; de aquí se infiere que la idea de un derecho de ciudadanía mundial no es una fantasía jurídica, sino un complemento necesario del código no escrito del derecho político y de gentes, que de ese modo se eleva a la categoría de derecho público de la Humanidad y favorece la paz perpetua (Kant, 1795: 117) [los subrayados son nuestros].

Por eso, como dice Bobbio (1991: 180), en la actualidad, la idea de paz perpetua “es más actual que nunca, (...) [como lo es] la tendencia de la historia humana hacia un orden jurídico mundial”.

Pero hay otra idea en *La paz perpetua* que va más allá de esa “tendencia” hacia la ciudadanía universal. Cuando Kant (1795: 129) dice que

la Naturaleza garantiza la paz perpetua, utilizando en su provecho el mecanismo de las inclinaciones humanas. Desde luego, esa garantía no es bastante para poder vaticinar con teórica seguridad el porvenir; pero en sentido práctico, moral, es suficiente para obligarnos a trabajar todos por conseguir ese fin, que no una mera ilusión,

está señalando cual *debe ser* la tarea de nuestro tiempo: hacer posibles las condiciones para que se desarrolle la ciudadanía mundial.

Al comenzar el siglo XXI, se llamó la atención sobre la anomalía que supone el déficit de gobernanza global de unos de los grandes desafíos contemporáneos como son las migraciones internacionales (Ghosh, 2000). La falta de cooperación internacional institucionalizada en este terreno ha sido puesta de manifiesto en numerosas ocasiones. Al inicio de la Gran Recesión, el presidente de la Organización Mundial del Comercio (OMC), Pascal Lamy (2008), declaraba que existen organizaciones globales para el comercio, la salud, el medio ambiente, las telecomunicaciones, los alimentos; pero que existen dos agujeros negros en la gobernanza global: las finanzas, con sus burbujas explosivas, y la migración, un área donde no hay burbujas, sino dramas cotidianos. Esta anomalía era tal que desde

² Las ideas desarrolladas en este epígrafe y en los dos siguientes sintetizan lo expuesto con más detalle en Cachón y Aysa (2019) y Cachón (2022). En estos textos puede verse el complejo proceso de preparación del Pacto hasta llegar a Marrakech (que puede verse también en Ferris y Donato, 2020). Y en Cachón y Aysa (2019) puede verse un análisis más detallado del contenido del PMM y el texto completo del mismo.

el mundo académico se ha denominado “régimen perdido” (Hollifield, 2000) a la relación entre las migraciones y el nuevo orden internacional surgido tras la Segunda Guerra Mundial, calificando a las normas legales internacionales en materia de migraciones como “substancia sin arquitectura” (Aleinokoff, 2007).

Cuando en 2015 Naciones Unidas se planteó la elaboración del PPM había al menos tres tipos de tensiones significativas en el campo de la gobernanza de las migraciones internacionales. Habermas (1997: 75-76) describe bien la primera de estas tensiones:

la situación actual se puede comprender (...), como una situación transitoria desde el derecho internacional hacia el derecho cosmopolita, (pero) muchos signos hablan más bien de una recaída en el nacionalismo (...) Estas tendencias se encuentran hoy en una constelación imprevisible.

Ferris y Donato (2020: 20), en línea con muchos otros autores, relacionan la xenofobia creciente con el hecho de que

la inmigración se ha convertido en un tema político candente, el tema político más candente, en los Estados Unidos y en Europa, y quizás el desafío central para el orden mundial liberal. La inmigración ha sido retratada como un desafío existencial a la pieza clave del sistema internacional, la soberanía nacional.

Y, sin embargo, la tendencia cosmopolita ha logrado que se aprobara un documento excepcional como es el PMM. Un primer paso para un contrato social internacional en el campo de gestión de las migraciones.

A esta tensión cosmopolitismo-nacionalismo se superpone otra que enfrenta dos miradas opuestas sobre cómo abordar la gestión de las migraciones internacionales, migraciones necesarias tanto para los países más desarrollados como para los menos desarrollados. Hay quienes creen que estas migraciones inevitables se deben controlar de modo exclusivo desde los estados de destino, mientras para otros, los estados, por más soberanos que sean, no son capaces de gestionar por sí solos un fenómeno tan complejo. Se podría ironizar sobre la eficacia de esta perspectiva “soberanista” de afrontar las migraciones internacionales recordando que en Estados Unidos hay más de 11 millones de migrantes indocumentados. Esto es una buena prueba de que muros “soberanos” no logran controlar la población que accede a su territorio. Además, también es una prueba de que la tensión de la “paradoja liberal” (Hollifield, 1992) entre Estado y mercado, se resuelve a favor del mercado. Sin embargo, hay otra tendencia que quiere dar prioridad a la cooperación internacional en la gestión de las migraciones, y el PMM es fruto de esta perspectiva y representa un impulso fuerte en esa dirección a pesar de su carácter no vinculante.

La tercera tensión relevante que hay que tener presente al analizar el Pacto es la existente entre países de origen y países de destino de las migraciones internacionales, o, si se nos permite parafrasear a Mario Benedetti (2008), la tensión entre el norte que ordena “desde su ritual de acero”, y el sur con su “hambre disponible”. Es cierto que hoy la mayor parte de los países son de modo simultáneo países de emigración y países de inmigración. Sin embargo, lo son en medida desigual y se puede decir que existe una tensión estructural entre unos y otros que acentúa enfoques diferentes de los desplazamientos humanos que venían haciendo difícil el diálogo internacional en la materia. Frente a ello, el PMM ha logrado poner de acuerdo a los países del norte y del sur, a los que tienen las máquinas y quienes ponen a las personas, como decía John Berger (2002), y han sabido hacerlo buscando puntos comunes sobre los que construir las bases de ese contrato social internacional.

El punto de partida del PMM fue la aprobación por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas de la *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible* en 2015 con la inclusión del objetivo 10.6 señala que se debe “facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”. Tras una larga y compleja negociación con múltiples agentes en 2018 se aprobó el PMM.

2. El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de 2018

El PMM consta de un “Preámbulo”; un primer apartado dedicado a “Visión y principios rectores”; un segundo sobre “Nuestro marco de cooperación”; una tercera larga parte donde se especifican sus 23 objetivos y las acciones que se desarrollarán en cada uno de ellos; y unos apartados finales titulados “Aplicación” y “Seguimiento y examen”.

Dos afirmaciones del Preámbulo deben ser puestas en mayúsculas; la primera porque (auto)reconoce la importancia del Pacto y, la segunda, porque marca su ambición y también sus límites. La primera es la afirmación rotunda del punto 6:

El presente Pacto Mundial representa un hito en la historia del diálogo mundial y la cooperación internacional sobre la migración”. Lo complementan en el punto 14 al afirmar que “(...) damos un paso histórico, plenamente conscientes de que el Pacto (...) es un hito en el camino, pero no el final de nuestros esfuerzos.

La segunda es el punto 7:

Este Pacto Mundial presenta un marco de cooperación no vinculante jurídicamente que se basa en los compromisos acordados por los Estados Miembros en la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. Su propósito es fomentar la cooperación internacional sobre la migración entre todas las instancias pertinentes, reconociendo que ningún Estado puede abordar la migración en solitario, y respetar la soberanía de los Estados y sus obligaciones en virtud del derecho internacional [los subrayados son nuestros].

Hay cuatro ideas fuertes en este punto 7 del Pacto: 1) Un reconocimiento: ningún Estado puede abordar los desafíos que plantean las migraciones internacionales en solitario; 2) Una finalidad: fomentar la cooperación internacional sobre la migración; 3) Una limitación: el Pacto es un marco de cooperación no vinculante jurídicamente; 4) Una consecuencia: el Pacto respeta la soberanía de los estados, aunque estos deben cumplir sus compromisos internacionales.

El Pacto cuenta con diez principios rectores que lo definen (punto 15): 1) Centrarse en las personas; 2) Cooperación internacional; 3) Soberanía nacional; 4) Estado de derecho y garantías procesales; 5) Desarrollo sostenible; 6) Derechos humanos; 7) Perspectiva de género; 8) Perspectiva infantil; 9) Enfoque pangubernamental; 10) Enfoque pansocial. La lectura y examen de estos principios es fundamental. Ciertamente, puede discutirse que todos tengan la misma importancia o si hay una cierta jerarquía entre ellos, pero son un conjunto equilibrado. Por eso los críticos al Pacto desde distintos puntos de vista deberían no olvidarse de analizar los principios que contradicen las posiciones que ellos defienden para descubrir ese equilibrio que se ha alcanzado en el Pacto.

Además, el PMM tiene 23 objetivos (véase Cuadro 1). Estos objetivos desarrollan, sobre todo, tres grandes tipos de finalidades generales (Newland 2019: 7):

- Unos persiguen reducir los factores negativos que obligan a las personas a abandonar sus hogares, – desde la pobreza y la falta de oportunidades hasta el cambio climático –, y protegerlos de los daños en sus viajes (objetivos 2, 7, 8, 9, 10, 13,17).
- Otros buscan amplificar los beneficios que la migración puede aportar a las personas, comunidades y países de origen y destino (objetivos 5, 6, 15, 16, 18, 19, 20, 22).
- Un tercer grupo pretenden poner orden en el proceso de migración a través de una mejor comprensión de su escala y dinámica, de políticas más efectivas y de una mayor cooperación internacional (objetivos 1, 3, 4, 11, 12, 14, 21, 23).

CUADRO 1. Los 23 objetivos para la migración segura, ordenada y regular

<ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica. 2. Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen. 3. Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración. 4. Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada. 5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular. 6. Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente. 7. Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración. 8. Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos. 9. Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes. 10. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional. 11. Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada. 12. Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación. 13. Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas. 14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio. 15. Proporcionar acceso a servicios básicos a los migrantes. 16. Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social. 17. Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración. 18. Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias. 19. Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países. 20. Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes. 21. Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible. 22. Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas. 23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas para la migración segura, ordenada y regular.
--

Fuente: PMM (2018: 5)

Estos 23 objetivos están desarrollados en 187 acciones concretas. Aquí las diferencias sobre el alcance de los objetivos quedan matizadas porque apuntan líneas de acción mucho más concretas y muy diversas, orientadas a actores diferentes (instituciones internacionales, regionales, estatales, o la sociedad civil). Esta es una de las razones por las que podemos calificar el Pacto como “un modelo para armar” (Cachón y Aysa, 2019a), ya que el Pacto se puede desarrollar con una lógica de geometría variable. Esto es así tanto por la distinta prioridad que se pueden dar a diferentes objetivos, como por las diferencias que se pueden producir en esas prioridades en distintos sistemas migratorios.

Para la aplicación del Pacto se establecen algunas instancias de seguimiento que servirán también para mejorar su institucionalización: 1) se establece un “Mecanismo de creación de capacidad”; 2) se acoge la decisión del Secretario General de instituir una “Red de Naciones Unidas sobre la migración”; 3) se crea el “Foro de Examen de la Migración Internacional”, formalmente puesto en marcha con una resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 17 de julio de 2019. El Pacto (punto 53) termina alentando “a todos los Estados miembros a que formulen lo antes posible respuestas nacionales ambiciosas para aplicar el Pacto Mundial, y a que realicen exámenes periódicos e inclusivos de los progresos conseguidos a nivel nacional”.

3. Elementos para una valoración inicial del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular

Conviene comenzar por señalar lo que el PMM no es y lo que no hace: el PMM no es un tratado internacional y, por tanto, no es de obligado cumplimiento, no presenta un conjunto de reglas jurídicas que haya que seguir o implementar en el derecho interno de los países, no contiene objetivos específicos que los Estados deban alcanzar en una fecha determinada, y no aporta compromisos presupuestarios para ayudar en la gestión de las migraciones. El mismo Pacto explicita estos rasgos cuando se autodefine como “un marco de cooperación no vinculante jurídicamente” (punto 7). El hecho de que no sea un tratado internacional puede considerarse una limitación del Pacto, pero hay que tener en cuenta que, si en 2016 se hubiera planteado elaborar una norma internacional de obligado cumplimiento por parte de los Estados, el proceso ni siquiera se hubiera puesto en marcha. Una prueba de ello es el escaso apoyo internacional (sobre todo entre los países más desarrollados) de la *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familiares*, de 18 de diciembre de 1990, de Naciones Unidas.

Ferris y Donato (2020) recogen algunas limitaciones del PMM que han sido puestas de relieve en la literatura académica: el hecho de que no aborda de modo suficiente la cuestión de la migración irregular (abordado en profundidad en Cachón y Aysa, 2019b); la debilidad con el que se apuntan vías de migración legal; la falta de contundencia respecto a la detención de menores migrantes; o la falta de mecanismos de cumplimiento del PMM.

Naturalmente, el PMM ha sido muy criticado por políticos populistas antiinmigración que se inflaman señalando que el PMM pone demasiado el acento en los beneficios de las migraciones y en los derechos humanos de los migrantes, apuntando también que el PMM atenta contra la soberanía de los Estados en su capacidad para regular las migraciones. Estas críticas o no tienen fundamento (porque el PMM respeta la soberanía de los estados: véase el punto 15.c) o son argumentos que van contra la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

A pesar de las autolimitaciones que el PMM se ha puesto y de otros posibles aspectos en los que se hubiera esperado una mayor contundencia, el PMM fue un paso histórico en la gobernanza de las migraciones internacionales. No ha cambiado la gestión de este fenómeno, pero es el punto de apoyo para transformarlo porque contiene claros compromisos políticos y morales asumidos por los Estados miembros de Naciones Unidas que lo han firmado.

El PMM ofrece un cambio radical en el arranque de cualquier conversación (discurso público y político) sobre la gestión de las migraciones internacionales: ningún Estado puede por sí mismo solucionar satisfactoriamente la cuestión migratoria, tanto si pretende controlar y restringir las migraciones que llegan a su territorio, como si lo que quiere es regular y producir una inmigración deseada por necesitada. La cooperación internacional es la mejor manera que tienen los Estados de gestionar la migración de modo satisfactorio, superando las diferencias que pueden producirse entre países de origen, de tránsito y de destino por distintas prioridades migratorias.

El PMM ofrece claras guías para la acción política y social en la gestión de las migraciones internacionales porque es un “banco de ideas para la política” (Slocum, 2017). Estas ideas deberían transformar el debate sobre las políticas que quieren regular de modo ordenado las migraciones internacionales y ser así la base de lo que hemos calificado como un “contrato social internacional” (Cachón y Aysa, 2019b). Sin embargo, esto no ocurrirá de modo mágico. Como han señalado Ferris y Donato (2020: 134):

el potencial ciertamente existe, pero los Estados, las organizaciones internacionales, las ONGs y otras partes interesadas tendrán que mostrar la misma obstinada dedicación a la implementación de los pactos que la que tuvieron durante los dos años que llevó su adopción. Si lo hacen, los pactos globales habrán contribuido a un mundo mejor.

Entre las motivaciones para actuar en esa dirección hay que recordar que necesitamos gestionar los flujos migratorios de modo ordenado y regular porque de lo contrario, las democracias se desestabilizan, y ahí están los populismos para agudizar los incendios. Además, necesitamos fomentar migraciones seguras y la integración de/con los inmigrantes en sus nuevas sociedades porque eso legitima a la democracia. El PMM nos ofrece instrumentos para actuar en esas dos direcciones.

4. Cuatro años después de la aprobación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular: una primera evaluación

Entre el 17 y el 20 de mayo de 2022 tuvo lugar en la sede de Naciones Unidas en Nueva York, bajo el auspicio de la Asamblea General, el primer Foro de Examen de la Migración Internacional para valorar los progresos realizados desde la aprobación del PMM en diciembre de 2018, casi cuatro años antes. El día 16 de mayo, la víspera de la inauguración del Foro, el presidente de la Asamblea General organizó y presidió una audiencia informal de múltiples partes interesadas donde participaron unas 250 personas de todos los continentes en representación de la sociedad civil organizada (véase *International Migration Review Forum*, 2022b). Entre ellas, estaban representantes de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que habían preparado un informe con las posiciones de la sociedad civil en España (véase ONG, 2022a, 2022b). Luego, un representante de la sociedad civil presentó un resumen de esta reunión en el plenario del Foro. Junto a este plenario tuvieron lugar cuatro mesas redondas con múltiples partes interesadas cada una de ellas en torno a varios de los objetivos del PMM (véase *International Migration Review Forum*, 2022a). Además, se llevaron a cabo 19 eventos paralelos presenciales en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York y otros 50 eventos paralelos virtuales en diferentes regiones.

El Foro aprobó una *Declaración sobre los Progresos del Foro de Examen de la Migración Internacional* (en adelante, la Declaración) que incorporaba lo substancial de las conclusiones de cada una de las cuatro mesas redondas y que luego fue oficialmente incorporada a la *Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de junio de 2022* (Asamblea General de Naciones Unidas, 2022). Este es el documento más relevante del Foro de Nueva York de 2022 y en él se basan algunas de las reflexiones siguientes.

Como era de esperar, la Declaración reafirma el PMM (punto 2) y los Estados miembros se declaran decididos a cumplir los objetivos y compromisos descritos en el Pacto (punto 4); reconocen que todos los migrantes, sea cual fuere su situación migratoria, son titulares de derechos humanos (punto 5); y reafirman la importancia de la cooperación internacional para facilitar la migración segura, ordenada y regular (punto 6). Enseguida aparece la primera referencia a la pandemia de la COVID-19 y lo hace, por una parte, para encomiar las contribuciones positivas de los migrantes para responder a la pandemia, en particular como trabajadores esenciales. Por otra parte, esta referencia a la COVID-19 se hace para poner de relieve la preocupación por los efectos graves y desproporcionados que la misma ha tenido sobre los migrantes (punto 8). A estas, le siguen otras declaraciones que responden bien al espíritu y la letra del PMM de 2018, entre ellas la reafirmación de la “nuestra responsabilidad colectiva de preservar la vida de todos los migrantes y tomar medidas para evitar su pérdida”, seguida del reconocimiento del fracaso en cumplir el objetivo 8 del PMM, “habida cuenta de que (...) más de 8.406 migrantes perdieron la vida y 5.504 migrantes desaparecieron en tránsito en todo el mundo de 2019 a 2021” (punto 14).

Se podría leer la Declaración como un documento burocrático de seguimiento formal del PMM donde los Estados miembros no se descalifican globalmente a sí mismos. Sin embargo, aún sin conocer la trastienda de la redacción del documento, se puede apuntar que las partes agrupadas en torno a las cuatro mesas redondas por bloques de objetivos del PMM (en los puntos 24 a 50) hacen una valoración de los desarrollos en los últimos cuatro años señalando tímidos avances en algunas áreas e insistiendo en la necesidad de desarrollar más y mejor los objetivos establecidos en Marrakech. Luego, en el epígrafe final que titulan “Medidas recomendadas para acelerar la aplicación del Pacto Mundial y reforzar la cooperación internacional en materia de migración internacional” (puntos 51-77), apuntan la necesidad de implementar los contenidos del PMM, en un reconocimiento implícito de lo poco que se ha avanzado en los cuatro años transcurridos desde su solemne aprobación.

Hay un punto (el 22) en el que la Declaración contiene elementos de una autocrítica por parte de los Estados miembros. Ahí reconocen que

Nos preocupa que los progresos logrados para facilitar y aprovechar los beneficios de la migración segura, ordenada y regular sean lentos y desiguales en muchos ámbitos, y que la pandemia de COVID-19 haya modificado muchos aspectos de la migración internacional y repercutido negativamente en los progresos, además de crear nuevas situaciones de vulnerabilidad para los migrantes y exacerbar las ya existentes. Es necesario que los Estados miembros realicen mayores esfuerzos encaminados a formular respuestas nacionales ambiciosas para aplicar el Pacto Mundial. Reconocemos que existen retos y deficiencias en la aplicación del Pacto Mundial, que pueden deberse, en parte, a lo limitado de los recursos y las capacidades nacionales, así como a la coordinación insuficiente dentro de los Gobiernos y entre ellos y con las partes interesadas pertinentes.

Hay en ese punto, de alambicada redacción como sucede con documentos internacionales donde hay que introducir las demandas/vetos/preferencias de múltiples partes, un reconocimiento de que no se ha avanzado de modo significativo en la aplicación del PMM. Por un lado, habla de progresos lentos, aunque añade que desiguales, sin duda para satisfacer a algunos estados menos autocríticos. Por otro lado, señala que los Estados deben hacer mayores esfuerzos, porque los que han hecho han sido pequeños. Se indica, además, que hay retos y deficiencias estructurales, unos a nivel de los Estados (como falta de recursos y capacidades) y otros a un nivel internacional (como la falta de coordinación y, por tanto, de una cooperación internacional adecuada). El texto no llega a señalar la falta de voluntad

política por parte de (muchos de) los Estados miembros para desarrollar el ambicioso contenido del PMM porque eso sería una autocrítica radical no imaginable en un documento tan pulido (y discutido) como la Declaración.

Esa falta de voluntad política de los estados se reflejó reiteradamente en la sesión de la sociedad civil la víspera del comienzo oficial del Foro. Allí, ante el presidente de la Asamblea General de Naciones Unidas y el Director General de la Organización Mundial de las Migraciones (OIM) que es el Coordinador de la Red de Migración de Naciones Unidas, muchas organizaciones de la sociedad civil mostraron su frustración por el ritmo de implementación del PMM a la vez que defendían la utilidad del PMM y sus objetivos. En una sesión con escasa presencia de representantes de los gobiernos se insistió, de modo reiterado, en que la responsabilidad principal de la implementación del PMM recae en los Estados (International Migration Review Forum, 2022a). Hacen bien los miembros de la sociedad civil organizada en recordar esta responsabilidad de los Estados miembros para evitar los peligros del “olvido”, del “fingimiento”, y de la “banalización” que se apuntan más adelante.

En el punto 22, ese momento de limitada autocrítica general de los Estados dentro de la Declaración, hay una referencia clave a la pandemia de la COVID-19, pandemia que ha “modificado muchos aspectos de la migración internacional y repercutido negativamente en los progresos, además de crear nuevas situaciones de vulnerabilidad para los migrantes y exacerbar las ya existentes”. Este triple efecto de la pandemia –modificación de los procesos migratorios, (potencial) impacto negativo en la implementación del PMM, y empeoramiento de la vulnerabilidad de los migrantes–, es crucial en cualquier análisis del campo migratorio internacional en este período y así se refleja también en la Declaración donde hay 28 referencias distintas a la pandemia de la COVID-19. Estas referencias se dan especialmente en los puntos 34, 35, 36, 38, 40, 47; analizando los objetivos del PMM; y luego en los puntos 51 y 52, en las medidas que se proponen para acelerar la implementación del PMM.

Hay otro aspecto de la Declaración que es clave tanto por lo que dice como por lo que desvela. En el punto 44 señala que

siguen siendo generalizados los casos sistemáticos de intolerancia, xenofobia, racismo y todas las demás formas múltiples e interseccionales de discriminación, así como los casos de utilización de perfiles raciales, étnicos y religiosos de los migrantes, la información engañosa y el estigma contra los migrantes (...), y las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, al igual que los relatos distorsionados que generan percepciones negativas de los migrantes, asocian falsamente a los migrantes y las diásporas con enfermedades o actividades delictivas, exacerban las opiniones antiinmigrantes y promueven la violencia contra ellos.

La intolerancia, la xenofobia, el racismo y todas las formas de discriminación constituyen el enemigo central para avanzar en los objetivos del PMM. Por eso su persistencia, además de exacerbar las opiniones antiinmigrantes y la violencia contra ellos como dice la Declaración, son el principal obstáculo contra el que hay combatir desde todos los niveles y en todas las instancias para llevar a cabo una gestión de las migraciones internacionales respetuosa con los derechos humanos. No es una tarea fácil porque nos movemos en el campo de la lucha contra los prejuicios. Ya a decía Chamfort, un moralista del siglo XVIII, que “cualquiera que haya destruido un prejuicio, un solo prejuicio, es un bienhechor de la humanidad”. Y nos lo recordaba Einstein: “¡triste época la nuestra! Es más fácil desintegrar un átomo que un prejuicio”.

Lo que desvela la inclusión del punto 44 en la Declaración es una especie de reconocimiento implícito de impotencia por parte de los Estados miembros ante la persistencia (y en muchos casos el avance) del problema del racismo y la intolerancia, que también refleja la impotencia para llevar a cabo lo señalado en el objetivo 17 del PMM: “eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso político con base empírica para modificar las percepciones de la migración”. Lo que no hay en la Declaración es el reconocimiento de que los Estados tienen un papel esencial en la lucha contra el racismo y que, si ese papel no se despliega de modo coherente, activo y constante contra todas las manifestaciones del racismo y la intolerancia, se estará retrocediendo y cediendo terreno a la xenofobia y la discriminación, siendo imposible avanzar en el resto de los objetivos del PMM. Se podría decir, incluso, que algunas de las políticas de algunos Estados miembros muestran sus bases racistas porque violan los derechos humanos de los inmigrantes y refugiados, especialmente en las fronteras, y los discriminan cuando ya están en el territorio de los estados de destino. Eso viene a consolidar y dar alas a los planteamientos racistas y bloquea los avances en la implementación del PMM.

En la segunda mitad de 2024 se convocará otra reunión del Foro de Examen de la Migración Internacional y una sesión plenaria de la Asamblea General de Naciones Unidas para examinar el informe bienal del Secretario General sobre la aplicación del PMM, para estudiar los resultados de los exámenes regionales. Esta reunión también servirá para que los Estados Miembros y las partes interesadas expongan los progresos realizados en el cumplimiento de las promesas que han formulado en el contexto del Foro de 2022 (punto 77). Es de esperar que en el informe del Secretario General que se presentará en 2024 se incluya, como ha demandado el Foro, una propuesta de un

conjunto limitado de indicadores, basado en el marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2000 (...) para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a realizar exámenes inclusivos de los progresos relacionados con la aplicación del Pacto Mundial.

Esta petición se ha incluido en el punto 70 de la Declaración y constituye un paso relevante porque puede proporcionar una herramienta que permita valorar de modo comparativo y coherente lo que hacen cada uno de los Estados miembros en el desarrollo del PMM.

En síntesis, se podría decir que el balance del PMM en los casi cuatro años transcurridos entre su aprobación en diciembre de 2018 y la reunión del Foro en mayo de 2022 no ha sido muy positiva. Aunque el Foro ha podido ser informado de desarrollos en varios de los objetivos del PMM en algunos países, no ha conocido despliegues de acciones que pueden ser considerados relevantes. Para comprender (y justificar) estos limitados avances se suele citar la pandemia de la COVID-19 y así lo hace de modo reiterado la Declaración para mostrar dos de sus efectos. En primer lugar, el empeoramiento de las situaciones de vulnerabilidad de los migrantes durante la misma a pesar de (y en parte como consecuencia de) ocupar (peligrosas) posiciones ocupacionales esenciales en la lucha contra la misma. En segundo lugar, por las dificultades añadidas que la pandemia ha puesto a la acción de los Estados durante la misma. Sin embargo, en esos juicios se olvida señalar que, así como muchos Estados, por ejemplo, en la Unión Europea (UE), han sabido dar una respuesta a la crisis sanitaria, social y económica provocada por la pandemia muy distinta de la respuesta neoliberal y contraproducente que se dio a la crisis económica de 2008, esta crisis ligada a la pandemia del COVID-19 hubiera podido ser también una oportunidad para avanzar en un modo de gestión más justo y eficiente de las migraciones internacionales. Esa ocasión se ha perdido, como lo muestran los resultados del Foro de Examen de la Migración Internacional de 2022.

5. Cinco peligros que acechan al Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular desde el terreno “amigo”

El viaje del PMM ha pasado ya el peligro de las “sirenas” que sonaron con mucha fuerza entre agosto y diciembre de 2018 intentando hechizar con sus amenazantes señuelos a la opinión pública. Conviene recordar (Cachón, 2022) dos hechos, uno por acción y otro por omisión, que tuvieron lugar entre agosto y diciembre de 2018. Por una parte, el texto del PMM cerrado por consenso en el mes de julio fue violentamente atacado desde medios nacionalistas de extrema derecha, especialmente en varios países europeos, siguiendo las líneas de un duro comunicado emitido por la administración Trump contra el PMM (aunque el gobierno de Estados Unidos de aquel momento se había negado a participar en todo el proceso de su formulación). Estos medios pintaron el Pacto como un caballo de Troya contra el derecho de los Estados a tomar decisiones soberanas sobre sus políticas de migración, a pesar de que ese derecho viene expresada y reiteradamente reconocido en el texto del Pacto. Por otro lado, hay que poner de relieve una paradójica acción por omisión: la carencia de un discurso bien armado en defensa del Pacto en los meses que discurrieron entre julio y diciembre de 2018. Newland (2019: 5) recuerda que

los partidarios del Pacto tardaron en presentar una contra narrativa contundente acerca de la urgente necesidad de cooperación entre los países para abordar los peores efectos de la migración: la miseria y la muerte en el camino de desplazamientos no autorizados, así como los legítimos temores de las personas a las consecuencias de la migración fuera de control, y los beneficios de movimientos bien gestionados. Muchos sólidos partidarios admitieron más tarde que no habían hecho lo suficiente para vender los beneficios del Pacto al público escéptico.

Un elemento clave y sencillo de formular de ese discurso ausente, entre otros posibles, podría haber sido que el Pacto no solo respeta la soberanía de los Estados, sino que les ayudará a hacerla efectiva porque contribuirá a hacer las migraciones más regulares.

La nave del PMM partió del puerto en Marrakech en 2018 y ahora ha de sortear los peligros entre Escila y Caribdis. La Escila del Pacto son los planteamientos de los populismos antiinmigración. En esta Escila está el peor enemigo del PMM y el mayor peligro de su naufragio. La mejor manera de luchar contra estas fuerzas “escilias” es mostrar que el Pacto hace posible llevar a cabo políticas concretas de cooperación internacional y migraciones más seguras, ordenadas y regulares, en un sistema de suma positiva en la que todos – migrantes y sus familias, países de origen y sociedades de destino –, pueden salir ganando. Los que tengan la tentación de escuchar los discursos “escilios” no deberían olvidar la recomendación que la diosa Circe hace a Odiseo en su largo viaje de vuelta a Ítaca (Homero, 1951: 255): “Escila no es mortal, sino una plaga imperecedera, grave, terrible, cruel e ineluctable. Contra ello no hay que defenderse; huir de su lado es lo mejor”.

Hay peligros en Caribdis también. En los cuatro años transcurridos desde la aprobación del PMM han ido apareciendo diversos peligros en su navegación. Algunos han surgido desde lo que podríamos calificar como “campo amigo”, calificable de “amigo” porque, al menos formalmente, están por la tarea de construir un sistema de cooperación internacional para la gobernanza de las migraciones internacionales buscando que estas se produzcan de modo seguro, ordenado y regular. Cinco de estos peligros son el olvido, el fingimiento, la banalización, la ignorancia, y el menosprecio. Cada peligro acecha a diferentes actores y el resultado global de los peligros se potencia por la interacción que tienen entre ellos.

- **El olvido:** el PMM podría naufragar o quedar varado en cualquier destino perdido entre Escila y Caribdis si los países firmantes no actúan de modo consecuente y una noche de olvido pasa a cubrir el Pacto. Por eso, lo primero que hay que recordarles a los Estados firmantes es su obligación de implementarlo y de poner en marcha “planes nacionales de aplicación” que les obliguen a revisar sus políticas y prácticas migratorias a la luz del Pacto (punto 53). Los países de la UE que sí han firmado el PMM deberían plantear que fuera apoyado por todos los Estados miembros y a nivel comunitario. Además, deberían plantear que las políticas de la UE sean coherentes con los objetivos del PMM y puedan ser examinadas a la luz de los objetivos de este. Frente a la tentación del olvido, hay que poner el PMM sobre la mesa en cada ocasión.
- **El fingimiento:** en los foros internacionales como el de seguimiento del PMM de 2022 algunos Estados pueden tener la tentación de presentar largos documentos vacíos de contenido real. Es el peligro de intentar fingir ante las instituciones internacionales, otros Estados miembros y la sociedad civil, que se está muy comprometido con el PMM cuando en realidad el informe presenta un conjunto vacío o casi vacío. Así, el Estado en cuestión conseguirá figurar en los listados de Naciones Unidas como uno de los Estados miembros que ha informado sobre sus actuaciones de seguimiento del PMM, pero sin haber hecho ni planear llevar a cabo acciones sustantivas en desarrollo del PMM.
- **La banalización:** la fórmula “migración segura, ordenada y regular” es tan acertada que se puede usar como velo para cubrir políticas migratorias que no lo persiguen o que consiguen todo lo contrario. Por ejemplo, en septiembre de 2021 cientos de migrantes haitianos intentaban cruzar a Estados Unidos o presentar sus trámites de solicitud de asilo en Ciudad Acuña, en el estado de Coahuila, México. Mientras eso ocurría, el máximo responsable del Instituto Nacional de Migración dijo que su Instituto respetaría los derechos humanos de los migrantes y garantizará una migración “ordenada, segura y regular” (Lemburticci, 2021). Esto supone una banalización de lo que apunta el título del PMM y es significativo que se haga desde México, uno de los países claves en el proceso de elaboración del PMM y con gran experiencia en emigración, pero también como país de destino y de tránsito migratorio. Igualmente, constituye una hipocresía porque las migraciones de haitianos desde otros países de Suramérica como Chile y Brasil hacia Estados Unidos con la esperanza no fundamentada de que la administración Biden autorizará su entrada y residencia, es un ejemplo de migraciones inseguras, tal y como muestran las numerosas muertes que se han producido en el camino, especialmente en el paso entre Colombia y Panamá por la selva del Dariel. Desde luego, no son migraciones ni ordenadas ni regulares. La banalización también se produce cada vez que se adorna un discurso sobre políticas migratorias citando la fórmula “migración segura, ordenada y regular”, cuando las medidas que se están publicitando no responden a esa lógica ni a la filosofía del PMM.
- **La ignorancia:** muchas ONG no acogieron el PMM con entusiasmo, algunas ni siquiera con interés. A ciertas ONG les parece un documento burocrático más. Hay organizaciones que se han posicionado muy críticamente contra el PMM. Es relevante señalar la preocupación que produce el hecho de que algunas ONG que trabajan de modo cotidiano por la integración de los inmigrantes en los países de destino ignoren el potencial del PMM para apoyar sus reivindicaciones con los principios, objetivos y dispositivos que el Pacto anuncia; el potencial para criticar a los gobiernos firmantes por los incumplimientos; y el potencial para exigir a los gobiernos no firmantes que lo ratifiquen y que lo implementen. Nunca habíamos tenido un instrumento tan poderoso en nuestras manos. Ignorarlo no debería ser una opción. Así lo han entendido en España, por ejemplo, las ONG que elaboraron o apoyaron un documento titulado “Informe de la sociedad civil sobre el estado de cumplimiento de los compromisos del Pacto Mundial de Migraciones en la política española” (ONG, 2022a y 2022b) que presentaron en la reunión del 16 de mayo en Nueva York. El PMM les proporciona elementos para criticar, con fundamento y apoyándose en el PMM firmado y formalmente defendido por el Gobierno de España, algunos aspectos de las políticas y las prácticas migratorias españolas, poniendo ante el espejo de la contradicción que supone haber firmado el Pacto y mantener algunas políticas y prácticas incoherentes con el mismo.
- **El menosprecio:** la reacción de algunos académicos estudiosos de las políticas migratorias es un menosprecio del PMM, básicamente, por no ser de carácter vinculante. De la misma manera que se minusvaloraron los planes estratégicos de ciudadanía e integración porque no estaban publicados en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Es una reacción sorprendente porque el PMM recoge muchas de las críticas que se hacen con frecuencia y de modo justificado a las políticas migratorias y porque adopta un enfoque nuevo y el único eficaz para gestionar de modo cooperativo las migraciones internacionales. Este menosprecio pone de manifiesto una visión cortoplacista. La cuestión migratoria es un tema candente y exige soluciones inmediatas y si las que se adoptan si son inadecuadas, por su ineficacia o por su violación de derechos, deben ser criticadas. No usar el PMM como un aliado en esas críticas es perder una gran oportunidad (y un argumento) de hacer críticas coherentes en el corto plazo, pero manteniendo encendidas, también, las luces largas que nos dicen dónde están los peligros de Escila y Caribdis. Nada de esto impide, sino más bien lo contrario, seguir proponiendo ideas y propuestas para una gestión de las migraciones internacionales respetuosa de los derechos humanos. Eso se puede hacer mejor desde la palanca que el PMM ofrece.

6. Conclusión: implementar el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular sigue siendo una tarea pendiente

La obligación moral y política de luchar por el despliegue del PMM deriva de las palabras de Kant que hemos señalado ya: la obligación de “trabajar todos por conseguir ese fin” y conseguir así que no sea “una mera ilusión” la consecución de unas migraciones seguras, ordenadas y regulares que puedan beneficiar a todos, tanto a los inmigrantes y sus familias, como a las sociedades de origen y de destino.

Los cuatro primeros años de su implementación no han sido muy fructíferos y en ellos no se han producido avances significativos, aunque de ello no se deduce que los objetivos del PMM no sean adecuados, relevantes y urgentes. El contexto de estos años, primero con la pandemia de la COVID-19 y la crisis sanitaria, social y económica que provocó a nivel mundial, y luego los efectos económicos colaterales de esa pandemia y la injustificada guerra de agresión de la Rusia de Putin contra Ucrania, podrían explicar en parte esos escasos avances en las políticas para hacer las migraciones internacionales más seguras, ordenadas y regulares. Sin embargo, la razón mayor de esos lentos desarrollos del PMM hay que buscarla en la falta de decisión política de gran parte de los Estados miembros, sobre todo de los estados que son básicamente países de destino.

La razón no es que no necesiten inmigrantes. El mismo día que redacto estas líneas (30 noviembre de 2022), *El País* publica una noticia que no es una gran novedad porque en los últimos años hemos visto titulares muy similares. La de hoy dice: “Alemania suaviza su ley de inmigración para atraer trabajadores extranjeros de fuera de la UE” y el subtítulo especifica: “El ministro de Trabajo (alemán) pide hacer un esfuerzo nacional’ para conseguirlos 400.000 empleados al año que necesita el país”. Es bien conocido que las dos mayores economías europeas, Alemania y el Reino Unido, acusan ya notables estrangulamientos de mano de obra en varios de sus sectores productivos. También ocurre en España y eso ha llevado a recientes modificaciones de las normas para permitir la contratación de trabajadores en el extranjero para determinadas ocupaciones. No podemos examinar aquí en profundidad las razones que están produciendo estos déficits de trabajadores. En el caso español, los desajustes tradicionales de distinto tipo en el mercado de trabajo explican que se pueda producir un déficit de oferta en determinados sectores/ocupaciones/áreas geográficas teniendo el país una alta tasa de paro, algo que ya fue decisivo para que España se convirtiera en país de inmigración hace cuatro décadas (Cachón, 2002).

Aunque solo fuera porque las necesidades de mano de obra existentes en la actualidad se van a multiplicar en el inmediato futuro como consecuencia del envejecimiento de las poblaciones, los Estados europeos en su conjunto, con la UE a la cabeza, deberían comenzar a cambiar radicalmente su política de muros a la inmigración por una política de puentes que permitiera la llegada ordenada, segura y por vías regulares de un flujo significativo de trabajadores y de sus familias. Esto, hecho con la lógica del Pacto Mundial, no puede ser algo unilateral (con la lógica de que como necesitamos mano de obra, por ejemplo, para el sector sanitario, vamos a reclutar sanitarios de países que los necesitan tanto o más que nosotros y que además han invertido en la formación de ese personal). Debe hacerse en la lógica de cooperación internacional y mediante el establecimiento de “acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales” como señala el PMM (punto 21.a), ya sea de migración estable o temporal. Esa es la primera prueba del algodón de que se actúa con la filosofía (y la letra) del PMM, porque si se rompe ese nudo gordiano, muchos otros de los objetivos del PMM comenzaran a cumplirse en cadena.

Hay una segunda prueba del algodón que deben superar los Estados miembros: ese cambio de las políticas no solo hay que hacerlo, sino que también hay que “decirlo” y defenderlo en el terreno público y político. Hay que tener un discurso coherente porque ese es un pilar clave para combatir el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

7. Bibliografía

- Aleinokoff, A. (2007): “International Legal Norms on Migration: Substance Without Architecture”, en R. Cholewinski, R. Perruchoud, y E. MacDonald (eds), *International Migration Law: Developing Paradigms and Key Challenges*, La Haya, TMC Asser Press, pp. 467-479.
- Arbour, L. (2018): “Historic global agreement on migration”, *The Lancet*, 392, pp. 2525-2526.
- Asamblea General de Naciones Unidas (2022): *Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de junio de 2022 que recoge la Declaración sobre los Progresos del Foro de Examen de la Migración Internacional*, A/RES/76/266. Disponible en: <https://www.un.org/es/ga/76/resolutions.shtml>
- Benedetti, M. (2008): “El Sur también existe”, en *Inventario dos*, Madrid, Visor.
- Berger, J. (2002): *Un séptimo hombre*, Madrid, Huerga y Fierro.
- Bobbio, N. (1991): *El tiempo de los derechos*, Madrid, Sistema.
- Cachón, L. (2002): “La formación de la ‘España inmigrante’: mercado y ciudadanía”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 97, pp. 95-126. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/263524.pdf>
- Cachón, L. (2017): “El ‘deslizamiento’ de Europa en la cuestión migratoria”, en C. Rodier, *Migrantes y refugiados*, Barcelona, Hacer Editorial, pp. 9-17.
- Cachón, L. (2022): “El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular: un instrumento para un contrato social internacional en el campo migratorio”, *Revista DIECISIETE*, 6, pp. 51-68. Disponible en: https://plataforma2030.org/images/R17/6/Diecisiete_N6_Art2_LCachon.pdf

- Cachón, L. y M. Aysa (eds.) (2019a): *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular: un modelo para armar*, Barcelona, Hacer editorial.
- Cachón, L. y M. Aysa (2019b): “Estudio introductorio: el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, un paso histórico hacia un ‘contrato social internacional’”, en L. Cachón y M. Aysa (eds.), *El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular: un modelo para armar*, Barcelona, Hacer editorial, pp. 9-82.
- Ferris, E. G. y K. M. Donato (2020): *Refugees, Migration and Global Governance. Negotiating the Global Compacts*, Routledge, New York, Routledge.
- Ghosh, B. (2000): *Managing Migration: Time for a New International Regime?* Nueva York, Oxford University Press.
- Gobierno de España (2020): *Implementation of the Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration. Regional review. Spain*, Madrid, Gobierno de España. Disponible en: https://migrationnetwork.un.org/sites/g/files/tmzbd1416/files/docs/spain_submission.pdf
- Gobierno de España (2022a): *Informe de progreso sobre la aplicación nacional por parte de España del Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular 2018- 2022*, Madrid, Gobierno de España. Disponible en: <https://sociedadcivilpactomundial.org/imrf>.
- Gobierno de España (2022b): *Documento de compromisos de acción en la aplicación nacional por parte de España del Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular 2022- 2026*, Madrid, Gobierno de España. Disponible en: <https://sociedadcivilpactomundial.org/imrf>.
- Gobierno de España (2022c): *Intervención del secretario de estado de migraciones*. Disponible en: <https://migrationnetwork.un.org/system/files/docs/Spain%20Plenary%20Statement.pdf>
- Habermas, J. (1997): “La idea kantiana de paz perpetua. Desde la distancia histórica de doscientos años”, *Isegoría*, 16, pp. 61-90.
- Hollifield, J. (1992): *Immigrants, Markets and States*, Cambridge, Harvard University Press.
- Hollifield, J. (2000): “Migration and the ‘New’ International Order: ‘The Missing Regime’”, B. Ghosh (ed), *Managing Migration. Time for a New International Regime?* Nueva York, Oxford University Press, pp. 75-110.
- Homero (1951), *Odisea*, Madrid, Espasa Calpe.
- International Migration Review Forum (2022a): *Summaries of the Plenary, Round Tables and Policy Debate*. Disponible en: <https://migrationnetwork.un.org/resources/imrf-summaries-plenary-round-tables-and-policy-debate>.
- International Migration Review Forum (2022b): *Informal Interactive Multi-Stakeholder Hearing. Summary Report*. Disponible en: <https://migrationnetwork.un.org/resources/summary-report-imrf-informal-interactive-multi-stakeholder-hearing>.
- Kant, I. [1795] (1964): *La paz perpetua*, Madrid, España Calpe.
- Lamy, P. (2008) “Il faut une régulation contraignante”, *Le Monde*, 9 noviembre. Disponible en: https://www.lemonde.fr/la-crise-financiere/article/2008/11/08/pascal-lamy-il-faut-une-regulation-contraignante_1116460_1101386.html
- Lemburticci, C. (2021): “México cerca el campamento donde se juntan cientos de migrantes haitianos en la frontera”, *El País*, 23 septiembre. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2021-09-23/mexico-cerca-el-campamento-donde-se-juntan-cientos-de-migrantes-haitianos-en-la-frontera.html#:~:text=Patrullas%20de%20la%20Polic%C3%ADa%20municipal,patrullas%20de%20la%20Guardia%20Nacional>.
- Newland, K. (2019): *Global Governance of International Migration 2.0. What Lies Ahead?*, Migration Policy Institute. Disponible en: <https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/GlobalCompact-MigrationGovernance-Final.pdf>
- ONG (Alianza por la Solidaridad-Actionaid, Cepaim, Médicos del Mundo, Red Acoge y Rumiñahui) (2022a): *Informe de la sociedad civil sobre el estado de cumplimiento de los compromisos del Pacto Mundial de Migraciones en la política española*. Disponible en: https://migrationnetwork.un.org/system/files/resources_files/REPORT.pdf.
- ONG (Alianza por la Solidaridad-Actionaid, Cepaim, Médicos del Mundo, Red Acoge y Rumiñahui) (2022b): *Migrar por derecho: desafíos del Estado español ante el Pacto Mundial para las Migraciones*. Disponible en: <https://sociedadcivilpactomundial.org/que-queremos>).
- Slocum, J. (2017): “Migration and Refugees at the UN. Toward new Global Compacts and the Emergence of an International Migration Regime”, *Notes internacionales CIDOB*, 179, pp. 1-6.